



Municipios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Núm. 2026-2624

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2026, y en el seno del expediente administrativo n.º 305/2026/TE, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Proceder a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Teruel en la forma que a continuación se expone, de acuerdo con los criterios establecidos en la parte expositiva de este acuerdo:

1.- MODIFICACIÓN DEL FACTOR DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO. INCLUSIÓN DE LOS MISMOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 7 DE ABRIL DE 2025 .

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025, y en el seno del expediente administrativo n.º 211/2025/TE, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Proceder a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Teruel en la forma que a continuación se expone, de acuerdo con los criterios establecidos en la parte expositiva de este acuerdo:

1- La presente modificación de la RPT Municipal, que afecta a las subescalas auxiliar y administrativa de administración general del Ayuntamiento de Teruel, supone la sustitución del factor de Dedicación Exclusiva vinculado a los niveles de complemento de destino por un factor propio de Dedicación Exclusiva para cada una de las subescalas.

*La cuantificación total de la modificación prevista para los años 2025 y 2026 asciende a un total de **3900 euros (12 pagas)** para el personal de la **Subescala Administrativa** y de **4200 euros (12 pagas)** para el personal de la **Subescala Auxiliar**, más la parte proporcional que afecte a las pagas extraordinarias de junio y diciembre. Dada la obligatoriedad de cuantificar las retribuciones complementarias a percibir por los empleados públicos se propone que, para el año 2025, el valor del factor de Dedicación Exclusiva para los **Administrativos** pase a ser de **5.056,07 euros**, y el de los **Auxiliares Administrativos** pase a ser de **4.569,26 euros**.*

*La implementación y aplicación del resto de submedidas detalladas en el expositivo, que supone el restante 50% de la cantidad señalada en el párrafo anterior como cuantificación total de la modificación, será exigible desde el **1 de enero de 2026** y se abonará a los interesados desde esa fecha.*

.....”

Ante diferentes peticiones realizadas por empleados municipales que realizan funciones de carácter administrativo, la propuesta municipal será la de incorporar al acuerdo plenario de 7 de abril de 2025 a los puestos de trabajo que a continuación se detallan:

- Técnicos Auxiliares Informáticos. Puestos 2091,2092 y 2093.
- Delineante Auxiliar. Puesto 4131
- Animadores de las Unidades de Juventud y Fiestas. Puestos 3101 y 4101





La eficacia del presente acuerdo se extenderá a la totalidad de plazas de las categorías mencionadas y que no formaran parte de la RPT Municipal, por referirse a nombramientos interinos en planes temporales del artículo 10.1.c del EBEP, nombramientos interinos por exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses, previstos en el artículo 10.1.d del mismo EBEP, o a contrataciones con carácter Laboral Temporal de las previstas en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Los efectos económicos y administrativos serán de 1 de septiembre de 2026.

El coste aproximado de esta modificación es de **23.100 euros anuales**, por lo que en 2026 el incremento de la masa salarial será de **7.700 euros**.

2. MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO, Y DE LOS FACTORES DE INCOMPATIBILIDAD Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. ASIGNACIÓN DEL FACTOR DE DIFICULTAD TÉCNICA.

Vistas las solicitudes presentadas el 17 de julio y 12 de diciembre de 2025, la propuesta municipal supone la asignación del nivel de complemento de destino 25 y de los factores de dedicación exclusiva e incompatibilidad del complemento específico a los funcionarios del Grupo A2 que ocupan puestos reservados a Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos de las Unidades de Infraestructuras, Urbanismo, Arquitectura, Informática y Administración Electrónica, que hasta ahora vienen percibiendo el nivel 24. Igualmente se propone la asignación del factor de dificultad técnica por un valor de **1560 euros** (12 pagas). Los puestos afectados son los siguientes:

-Ingenieros Técnicos Informáticos. Puestos 2081 y 2082.

-Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos de las Unidades de Infraestructuras y Arquitectura. Puestos 2251,2261,2271, 2281 y 2431.

-Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos de las Unidades de Urbanismo. Puestos 2225,2226 y 2227.

La eficacia del presente acuerdo se extenderá a la totalidad de plazas de las categorías mencionadas que estando adscritas a las Unidades de Infraestructuras, Urbanismo, Arquitectura, Informática o Administración Electrónica, no formaran parte de la RPT Municipal, por referirse a nombramientos interinos en planes temporales del artículo 10.1.c del EBEP, nombramientos interinos por exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses, previstos en el artículo 10.1.d del mismo EBEP, o a contrataciones con carácter Laboral Temporal de las previstas en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Los efectos económicos y administrativos serán de 1 de septiembre de 2026.

El coste aproximado de esta modificación es de **46.200 euros anuales**, por lo que en 2026 el incremento de la masa salarial será de **15.400 euros**.

3. ASIGNACIÓN DEL FACTOR DE DIFICULTAD TÉCNICA AL PUESTO DE TRABAJO N.º 2241, DIRECTOR DEL SERVICIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS.





Vistas las solicitudes presentadas el 17 de julio y 12 de diciembre de 2025, se propone la asignación al puesto de trabajo n.º 2241, Director del Servicio Técnico de Infraestructuras. del factor de dificultad técnica por un valor de **3600 euros** (12 pagas).

Los efectos económicos y administrativos serán de 1 de septiembre de 2026.

4.-CREACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO N.º 6027, TRABAJADOR SOCIAL, Y 6038, EDUCADOR SOCIAL, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Por último, se propone la creación de 2 nuevos puesto de trabajo de Trabajo adscritos a los Servicios Sociales, derivados de la incorporación a la estructura municipal de las plazas adscritas a la ejecución de Planes Temporales, en las siguientes condiciones:

- 1 Puesto de Trabajador Social adscrito a la Unidad de Servicios Sociales.

Número: 6027

Denominación: Trabajador Social

Tipo de Puesto: No Singularizado.

Estatus: Laboral.

Grupo de Clasificación: A2.

Nivel Complemento Destino: 22.

Catalogación Complemento Específico formado por los factores de Incompatibilidad y Dedicación Exclusiva correspondientes al Nivel 22.

Forma de provisión del puesto de trabajo: Concurso

- 1 Puesto de Educador Social adscrito a la Unidad de Servicios Sociales.

Número: 6038

Denominación: Educador Social

Tipo de Puesto: No Singularizado.

Estatus: Laboral.

Grupo de Clasificación: A2.

Nivel Complemento Destino: 22.

Catalogación Complemento Específico formado por los factores de Incompatibilidad y Dedicación Exclusiva correspondientes al Nivel 22.

Forma de provisión del puesto de trabajo: Concurso.

Segundo.-Proceder a la inmediata publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

...”.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición





ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 7 de septiembre de 2026.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, D. Álvaro Moya Tartaj. Documento firmado electrónicamente.

